



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

08 FEB 2022

REF: Otorga autorización especial transitoria
para realizar actividad

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 044

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Señor Gerardo Avendaño Parra de fecha 08.02.2022
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y sus modificaciones.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 4 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas**:

RESPONSABLE	GERARDO AVENDAÑO PARRA
R.U.N	██████████7
ACTIVIDAD	CARRERAS A LA CHILENA
LUGAR	COMPLEJO DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE S/N°
FECHA Y HORARIO	DÍA: DOMINGO 13.02.2022 DESDE LAS 13:00 HRS. HASTA LAS JJ000:00 HRS.

2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- El solicitante deberá cancelar los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MONSEÑOR BARRIGA SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Intendido/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

